



## RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE DOMINIO PÚBLICO, PERSONAL LABORAL FIJO GRUPO II BANDA II NIVEL 8 SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones a las calificaciones provisionales de la prueba de evaluación de competencias técnicas el Tribunal ha recibido tres solicitudes de los aspirantes Gonzalo Freijeiro Fernández, Leonardo Álvarez y Lorena Rodríguez Guzmán.

A la vista de las reclamaciones presentadas, el Tribunal

### RESOLVIÓ:

#### Primero.

Admitir la alegación de Dña. Lorena Rodríguez Guzmán para la revisión presencial de la prueba de competencias técnicas y citarla el día 24 de septiembre a las 12:00 horas para que revise su ejercicio.

#### Segundo.

Examinada la reclamación presentada por D. Gonzalo Freijeiro Fernández en la que solicitó que se anule la pregunta 16 y teniendo en cuenta que según el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RLD 2/2011):

*Artículo 170. Exenciones del pago de la tasa de actividad.*

*Estarán exentos del pago de la tasa de actividad:*

- a) Los órganos y entidades de las Administraciones públicas, respecto de las actividades a que se refiere el párrafo a) del artículo anterior.*
- b) La Cruz Roja del Mar y otras entidades de carácter humanitario, sin fines lucrativos y legalmente constituidas, respecto de las actividades a que se refiere la letra b) del artículo anterior, previa solicitud de la exención a la Autoridad Portuaria.*
- c) Los consignatarios de buques y de mercancías, debidamente autorizados, con respecto a la actividad de consignación de buques y de mercancías, siempre y cuando éstas no impliquen la ocupación de dominio público.*
- d) Los provisionistas, debidamente autorizados, con respecto a la actividad de aprovisionamiento, siempre y cuando ésta no implique la ocupación de dominio público.*
- e) Los titulares de servicios comerciales y actividades que, no estando vinculados a la ocupación privativa del dominio público, estén directamente relacionados con la entrada o salida de la zona de servicio del puerto de mercancías o pasajeros.*
- f) Las corporaciones de derecho público y entidades sin fines lucrativos para aquéllas actividades que se encuentren directamente vinculadas con la actividad portuaria y que sean de interés educativo, investigador, cultural, social o deportivo, previa solicitud de la exención a la Autoridad Portuaria.*

Del artículo 170 se entiende que la consignación de un buque para estar exenta del pago de la tasa de actividad, debe ser realizada por un consignatario debidamente autorizado, y además, que el desarrollo de esa actividad no implique la ocupación de dominio público.



El tribunal considera que induce a error y procede a anularla y sustituirla por la primera de reserva.

**Tercero.**

Examinada la reclamación presentada por D. Leonardo Álvarez Lorenzo en la que solicita que se anule la pregunta 6 y de acuerdo con lo recogido en el artículo 98 1. c) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RLD 2/2011):

*Será causa de caducidad la falta de actividad o de prestación del servicio durante un periodo de 12 meses.*

Por lo tanto, el tribunal considera que la respuesta tal y como está redactada no es correcta y procede a anularla y sustituirla por la segunda de reserva.

**Cuarto.**

Corregir nuevamente los exámenes con el resultado que se anexa.

**Quinto.**

Otorgar un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones a las nuevas calificaciones una vez sustituidas las preguntas reclamadas por la número 1 y número 2 de reserva.

**Sexto.**

Modificar el calendario provisional de realización de la prueba de competencias genéricas: entrevista teniendo en cuenta el nuevo plazo otorgado.

El Tribunal publicará las nuevas fechas de entrevista una vez concluido el plazo de alegaciones.

**Presidenta**



Alejandra Santoalla Vidal

**Secretaria**



María Celeste Muñiz Otero

## LISTADO PROVISIONAL DE CALIFICACIONES. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICAS

APELLIDOS, NOMBRE	CALIFICACIÓN
ACUÑA CURRAS, IVÁN	NO PRESENTADO
ALVAREZ LORENZO, LEONARDO	20,30
BERRIDE ABALO, CARLOS	3,50 – NO APTO
CARRAL PEREZ, ALBERTE	NO PRESENTADO
COUSELO FIGUEIRA, JESÚS	3,50 – NO APTO
DOVAO SEOANE, ALEJANDRO BORIS	NO PRESENTADO
FONTENLA SOUTO, RODRIGO	18,55
FREIJEIRO FERNÁNDEZ, GONZALO	18,55
GARCIA FUEYO, SUSANA	NO PRESENTADO
LEIROS BUGALLO, PATRICIA	NO PRESENTADO
LOPEZ ALONSO, MANUEL	9,10 – NO APTO
MAGARIÑOS FERREIRO, SONIA	14,70
MARIA MOCHALES, PAOLA	NO PRESENTADO
MIGUEZ GOMEZ, LOURDES MARÍA	11,20 – NO APTA
NUÑEZ MENDEZ, ARTURO RAFAEL	NO PRESENTADO
QUINZAN MONDRAGON, FELIPE	NO PRESENTADO
RODRIGUEZ GUZMAN, LORENA	17,50
SANCHEZ ORGAZ, MARIA JOSE	NO PRESENTADO
SOUTO MUIÑO, ÓSCAR	NO PRESENTADO
VILLAVERDE QUINTILLAN, MERCEDES SUSANA	NO PRESENTADO




